



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de prestación de servicios de seguro múltiple empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por el C. **Humberto Ramos Mora**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar los servicios del seguro múltiple empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **76/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la prestación de servicios de seguro múltiple empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 11 de febrero del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2019**. El 15 de febrero del 2019, se verificó la junta de aclaraciones, el 19 de febrero del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 22 de febrero del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 3 al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$6'601,888.97 (SEIS MIL SEISCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

**MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) I.V.A.** incluido, de los cuales la cantidad de **\$1'732,857.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.) I.V.A.** incluido, corresponde a la contratación del seguro múltiple-empresarial para inmuebles de las Dependencias del Gobierno del Estado, objeto del presente contrato y la cantidad de **\$4'869,031.32 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) I.V.A.** incluido, equivale a la contratación del seguro múltiple-empresarial para inmuebles de las Entidades y Órganos Autónomos.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8°, 10, 11 fracciones XII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 05 de febrero del 2019 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **76/2019**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más** no desempeñan



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 05 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgada ante la fe pública del Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3 de los del Estado de Yucatán.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de “**La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**” a “**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**”; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 13 de noviembre de 2008.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de “**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**” a “**Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**”.
- 2.5. Que su apoderado legal es el **C. Humberto Ramos Mora**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 86,523, libro 1994, de fecha 11 de febrero del año 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los de la Ciudad de México, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras, actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones: I. Vida; II. Accidentes y enfermedades en los siguientes ramos: a) Accidentes personales; b) gastos médicos; III. daños en los siguientes ramos: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales; b) marítimo y transportes; c) incendio; d) automóviles; e) crédito, exclusivamente como reaseguradora; f) diversos; y g) otros riesgos catastróficos, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con números telefónicos (01) 55 11 02 50 00 y (044) 55 39 33 91 41 así como el correo electrónico jose.munoz@segurosvepmas.com, mismo datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y5460091100**.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación de servicios de seguro múltiple empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y anexos del presente, mismo que firmado por "Las Partes" forma integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "Los Servicios".

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	SUP PART.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
3	1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (16) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$1,975.02
	2	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3 - CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$13,534.48



	3	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SNE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$1,724.00
	4	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$888.67
	5	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$2,233.92
	6	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (19) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$25,438.47
	7	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$11,471.83
	8	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (33) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$70,253.55
	9	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$24,405.54
	10	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$42,618.02
	11	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$2,155.28
	12	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$29,441.84
	13	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (8) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$146,462.65
	14	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (5) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$23,775.85
	15	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$29,429.11
	16	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$132,000.00
	17	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (26) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$864,092.74
	18	1	SERVICIO	PÓLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020.	\$ 71,941.83



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'732,857.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'493,842.80
	I.V.A.	\$239,014.85
	TOTAL	\$1'732,857.65

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'493,842.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$239,014.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS 85/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1'732,857.65 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)** I.V.A incluido.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A) La cobertura de la póliza de los servicios de seguro contratados al amparo del presente contrato deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2019 y concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2020.
- B) ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS”. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar “Las Pólizas” a “La SAE” a más tardar el día 25 de marzo del 2019. Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.- “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas posteriores al fallo de adjudicación.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de la citada Ley, el servidor público señalado en el párrafo anterior será el responsable de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, de que el seguro objeto del presente contrato



se otorgue bajo las condiciones requeridas, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal y sus anexos, y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de "El Prestador de Servicios", para efecto de que "La SAE" de ser el caso, inicien el procedimiento establecido en el artículo 76 de "La Ley".

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TITULAR	CARGO
SEGOB	LIC. BLANCA HAYDÉE HERNÁNDEZ GALLARDO	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
SEGOB C3		
SEGOB SNE		
SEGOB SIPINNA		
SEDES0	LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SSMAA	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEGUOT	C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
SOP	C.P. ABEL NÁJERA ANAYA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEDRAE	C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SECTUR	LIC. DANIELA MARTINEZ SOLANO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CPLAP	C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SAE	LIC. ALBERTO ÁLVAREZ MOTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
CONTRALORÍA	LIC. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIERREZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
CMOV	MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SEPART	ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SSP	C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMEZQUITA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEFI	C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ	DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

## QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a "**El Prestador de Servicios**" en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Prestador de Servicios**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de "**La Ley**", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los seguros objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados por el informe de "**Las Pólizas**" recibidas y el pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.



Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

## OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

## NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

#### DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA PRIMERA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA SEGUNDA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>CONTRATO No.</b> 012/2019-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
---	--	---

## DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

## DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p><b>ENTE REQUIREnte:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>CONTRATO No.</b> 012/2019-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
---	--	---

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- c) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- d) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- e) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- f) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de los servicios.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>CONTRATO No.</b> 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
---	--	---

necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de febrero del año 2019.

“**La SAE**”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

“**El Prestador de Servicios**”

  
C. HUMBERTO RAMOS MORA  
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 012/2019-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

## TESTIGOS

LAE. JOSÉ ANDRÉS DENA GARZA  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En suplencia por Ausencia del Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/033/2019 emitida en fecha 20 de febrero del año en curso de conformidad con el artículo 20 del reglamento Interior de la Secretaría de Administración

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. ALBERTO ÁLVAREZ MOTA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la  
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de  
la Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL  
PROPIUESTA TÉCNICA  
CONDICIONES ESPECIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAD-LEA-N002-2019

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL:

ÍNDICE

- 1.- CONTRATO
- 2.- CONTRATANTE
- 3.- ASEGURADO
- 4.- SEPARACIÓN DE INTERESES
- 5.- VIGENCIA
- 6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA
- 7.- COSTO DEL SEGURO
- 8.- PLAZO DE PAGO
- 9.- MONEDA
- 10.- TERRITORIALIDAD
- 11.- ACTIVIDADES DEL ASEGURADO
- 12.- ERRORES U OMISIONES
- 13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
- 14.- CONVENIO DE BUENA FÉ
- 15.- NO ADHESIÓN
- 16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA
- 17.- CONDICIONES IMPRESAS
- 18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS
- 19.- BIENES CUBIERTOS
- 20.- BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO
- 21.- LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES
  - 21.1.- VALORES DECLARADOS
- 22.- RIESGOS CUBIERTOS
- 23.- BIENES EXCLUÍDOS
- 24.- RIESGOS EXCLUÍDOS
- 25.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS
- 26.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS
- 27.- CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN
- 28.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- 29.- PRIMER RIESGO
- 30.- SUBROGACIÓN
- 31.- AVISO DE SINIESTRO
- 32.- BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO

- 33.- CINCUENTA METROS
- 34.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA
- 35.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD
- 36.- GRAVAMEN
- 37.- HONORARIOS PROFESIONALES
- 38.- NUEVAS EDIFICACIONES
- 39.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS
- 40.- OTROS SEGUROS
- 41.- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- 42.- PERMISOS
- 43.- MEDIDAS DE SALVAGUARDIA Y RECUPERACIÓN
- 44.- AVISOS DE PÉRDIDA
- 45.- TRASLADO DE BIENES
- 46.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS
- 47.- INTERÉS MORATORIO
- 48.- FONDO ESPECIAL
- 49.- ESTÁNDARES DE SERVICIO
- 50.- CONTRATOS DE REASEGURO

## CLÁUSULAS

### 1.- CONTRATO

(RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA), DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMНИZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE(OS) SEGURO(S).

POR SU PARTE, EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

EL CONTRATO SERÁ AUTOADMINISTRADO.

### 2.- CONTRATANTE

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** COMO CONTRATANTE PRINCIPAL, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. E IGUALMENTE SE EXPEDIRÁ UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE.

NO OBSTANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ("SAE") SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

**CADA CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.**

### **3.-ASEGURADO**

LA SECRETARÍA DE FINANZAS, O LA ENTIDAD, ÓRGANO O PODER PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN. INDICADOS EN EL ANEXO **3-A**.

### **4.-SEPARACIÓN DE INTERESES**

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

### **5.-VIGENCIA**

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE EL PERÍODO INICIADO A LAS 12:00 HORAS DEL **01 DE MARZO DE 2019** Y TERMINADO A LAS 12:00 HORAS DEL **01 DE MARZO DEL 2020** (TIEMPO LOCAL).

### **6.-PRÓRROGA DE VIGENCIA**

"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

### **7.-COSTO DEL SEGURO**

EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.

### **8.-PLAZO DE PAGO**

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O FRACCIÓN DE ELLA EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS **CFDI**, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

### **9.-MONEDA**

TO DAS LAS CANTIDADES DEBERÁN ESTAR EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL, EN NÚMERO Y LETRA.

### **10.-TERRITORIALIDAD**

DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO SOLAMENTE PARA BIENES DE INTERESES MEXICANOS, PARA BIENES EN TRÁNSITO OPERA EN TODO EL MUNDO.

### **11.-ACTIVIDADES DEL ASEGURADO**

PROPIAS AL SECTOR OFICIAL, PERO NO LIMITADAS A: OFICINAS, AUDITORIOS, MUSEOS, ARCHIVOS, TEATROS, TRÁNSITO, SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, HOSPITALES, CONSULTORIOS, CENTROS DE SALUD, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ESCUELAS,

VIVEROS, PARQUES, BALNEARIOS, SALONES DE EVENTOS, CENTROS PENITENCIARIOS CON GUARDA DE OBJETOS, FUNERARIAS, GUARDERÍAS, LABORATORIOS, FARMACIAS, CENTROS DE CULTURA, TIENDAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, HANGARES, BIBLIOTECAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, FERIAS, FESTIVALES, EVENTOS Y DESFILES, CURSOS EDUCATIVOS Y DE RECREACIÓN, ETC., Y AQUELLAS QUE LE SEAN CONFERIDAS OFICIALMENTE.

#### **12.- ERRORES U OMISIONES**

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE SUS COLINDANTES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

#### **13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

POR LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CONTRATADAS Y APLICÁNDOSE A PRORRATA LA CUOTA AL MILLAR, CONTEMPLANDO EL DERECHO DE PÓLIZA O GASTOS DE EXPEDICIÓN DE MANERA PROPORCIONAL A LOS DÍAS DEVENGADOS E IVA RESPECTIVO, SÓLO EN ALTAS O INCREMENTOS.

SOLO BASTARÁ QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA UNA ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL ASEGURADO EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

#### **14.- CONVENIO DE BUENA FÉ**

SE CONVIENE Y ACEPTE POR AMBAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

#### **15.- NO ADHESIÓN**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN; POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

#### **16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA**

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DEL CONTRATANTE, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO "SAE" LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA

DICHO EFECTO.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

#### **17.- CONDICIONES IMPRESAS**

QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS ÚLTIMAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

#### **18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS**

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS AL CONTRATANTE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; LA PÓLIZA INICIAL SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

#### **19.- BIENES CUBIERTOS**

LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O POR LOS QUE RESULTE RESPONSABLE, PERO NO LIMITADO A: EDIFICIOS CONSTRUIDOS, EN CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, INSTALACIÓN Y/O ENSAMBLE; CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, MONTA CARGAS, RED ELÉCTRICA DE ALUMBRADO, DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA; EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O ELECTROMECÁNICO, TORRES DE COMUNICACIONES, PLANTAS DE EMERGENCIA, EQUIPOS MÓVILES O FIJOS Y BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, EQUIPO DE CONTRATISTAS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA DE VIGILANCIA FIJOS O MÓVILES, VEHÍCULOS SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EMBARCACIONES, TRENS DE RECREACIÓN, EQUIPO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO, CIENTÍFICO, ELECTRÓNICO E INSTRUMENTOS MÓVILES ENTRE OTROS, O MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL, YA SEA POR LEY O ADQUIRIDA POR CONTRATO PREVIO, A EXCEPCIÓN DE LOS BIENES EXCLUIDOS.

LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTÁ RELACIONADO EN LOS ANEXOS **3-A, 3-A1, 3-A2** DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, Y SOBRE LO CUAL SE HA PRESENTADO LA OFERTA DE "LA COMPAÑÍA" EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **20.- BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO**

ADEMÁS DE LOS BIENES CUBIERTOS, MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONVIENE EN AMPARAR LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- CALLES, PAVIMENTOS, BARDAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ENREJADOS, CAMINOS, VÍAS DE ACCESO, CABLEADO Y/O FIBRA ÓPTICA INSTALADO EN CUALQUIER LUGAR, ASÍ COMO JARDINES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, TANQUES ELEVADOS Y ESTACIONAMIENTOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS.

- VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS, CON Y SIN PLACAS PARA CIRCULAR EN VÍA PÚBLICA, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS BAJO SU CUSTODIA.
- PIELES, JOYERÍA, GEMAS, PERLAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, ORO, PLATA, PLATINO U OTRAS ALEACIONES PRECIOSAS, ANTIGÜEDADES, OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS O EN EXPOSICIÓN EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, YA SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS Y DE LOS CUALES SE COMPRUEBE SU PREEEXISTENCIA CON REGISTROS, CONVENIOS Y/O CONTROLES INTERNOS.
- PAPELES Y REGISTROS VALIOSOS, TALES COMO LIBROS DE CONTABILIDAD, ESCRITURAS, MANUSCRITOS, SUMARIOS, ESQUEMAS, SISTEMAS DE CARDEX, MOLDES, MODELOS, PELÍCULAS Y MAPAS, ETC, CUYA COBERTURA ABARCA SU COSTO DE REPOSICIÓN O REPRODUCCIÓN.
- MURALES Y FRESCOS QUE FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS.
- EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTREN EN PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN O PRUEBAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS.
- CIMIENTOS DE LOS EDIFICIOS PROPIOS, CUANDO SE ENCUENTREN A LA VISTA, COMO ESTRUCTURA DE LOS MISMOS.
- ÁRBOLES Y PLANTAS DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO.
- TODO EL EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO Y ACCESORIOS, Y HERRAMIENTAS TALES COMO: COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS (COMUNICACIÓN, RECEPTORAS, EMISORAS Y DE INTERRELACIÓN, DE TV Y RADIO), SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE T.V., EN AUTOBUSES LAS ADAPTACIONES, EQUIPO MÉDICO Y ELECTRÓNICO Y EN GENERAL TODO EL EQUIPO SIMILAR; ASÍ COMO EQUIPO MÉDICO Y/O QUIRÚRGICOS, CIENTÍFICO, INSTRUMENTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, BAJO CUIDADO, TRANSPORTE O CONTROL DEL ASEGURADO; YA SEA POR LEY O ADQUIRIDO POR CONTRATO PREVIO EN CUALQUIER TIPO DE EVENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS EN GENERAL Y TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, EXCEPTO LOS BIENES EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.

## 21.- LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES

"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ **EL 100%** DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES, PERO SIN REBASAR EL LÍMITE Y SUBLÍMITES SIGUIENTES, CONSIDERADOS POR UBICACIÓN Y/O EVENTO:

	COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO POR UBICACIÓN Y/O EVENTO	DEDUCIBLES
1	<b>DAÑO MATERIAL:</b>  1 TODO RIESGO-PRIMER RIESGO EDIFICIOS Y CONTENIDOS.	\$ 120'000,000.00 M.N.	-INCENDIO Y EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE.  -TERREMOTO, FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% DEL VALOR DE CADA EDIFICIO O ESTRUCTURA POR SEPARADO Y UN COASEGURO DEL 10%.  -CUALQUIER OTRA PÉRDIDA DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DEL ASEGURADO Y QUE NO SE DESCRIBA EN ESTA SECCIÓN, 1% SOBRE LA PÉRDIDA POR SEPARADO.
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS.	\$ 12'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE.
3	<b>COBERTURAS AUTOMÁTICAS:</b>		
	3.1- INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS.	\$ 10'000,000.00 M.N.	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO.
	3.2- INCISOS CONOCIDOS.	\$ 10'000,000.00 M.N.	EL CORRESPONDIENTE AL RIESGO AFECTADO.
4	<b>PÉRDIDAS CONSECUENCIALES:</b>		
	4.1- GASTOS EXTRAORDINARIOS.	\$ 10,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE.
<b>SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO</b>			
	ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO.	\$ 28'000,000.00 M.N EQUIPO DE MAYOR VALOR: \$ 2,500,000.00 M.N.	1% SOBRE EL EQUIPO AFECTADO, CON MÍNIMO 30 UMAS.
5	6.1- GASTOS EXTRAORDINARIOS.	\$ 1'000,000.00 M.N. (3 MESES)	2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO. 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA PARA LA COBERTURA DE CONTENIDOS. 10% SOBRE EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PARA LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS.
6	EQUIPO ELÉCTRICO,	\$ 25'000,000.00 M.N.	❖ 5% SOBRE LA PÉRDIDA MIN.

	<b>ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO.</b>	<b>EQUIPO DE MAYOR VALOR</b> \$ 5'000,000.00 M.N.	50 UMAS. ❖ ROBO, HURTO A EQUIPO MÓVIL Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA, 20% SOBRE LA PÉRDIDA; EXCEPTO LAS COMPUTADORAS LAP TOP, EL CUAL SERÁ DE 50% SOBRE LA PÉRDIDA.
7	<b>ROTURA DE CRISTALES, ANUNCIOS, VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SEÑALIZACIÓN.</b>	\$ 2'500,000.00 M.N.	3% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 3 D.S.M.G.V.CD.MÉX. Y CRISTALES MONTADOS EN VAGONES O UNIDADES. 20% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 UMAS.
8	<b>ROBO DE MERCANCÍA Y/O CONTENIDOS.</b>	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 1'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 UMAS.
9	<b>DINERO Y VALORES LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</b>	CON SUMA ASEGURADA DE: \$5'000,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 UMAS.
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</b>	<b>\$ 28'000,000.00 M.N.</b>	
	<b>11.1.- INMUEBLES Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO BIENES DE TERCEROS EN CUSTODIA.</b>	AMPARADO.	SIN DEDUCIBLE.
	<b>11.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.</b>	AMPARADO.	SIN DEDUCIBLE.
10	<b>11.3.- RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO).</b>	AMPARADO.	SIN DEDUCIBLE.
	<b>11.4.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS).</b>	AMPARADO.	SIN DEDUCIBLE.
	<b>11.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO.</b>	AMPARADO.	LÍMITES DE LEY 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 UMAS.
	<b>11.6.-RESPONSABILIDAD CIVIL EVENTOS</b>	AMPARADO.	10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 UMAS.
11	<b>TRANSPORTES TODO RIESGO.</b>	\$ 10'000,000.00 M.N. (MÁXIMO POR EMBARQUE \$3'000,000.00 )	1% S/VALOR DEL EMBARQUE. ROBO 10% SOBRE LA PÉRDIDA.

<b>12</b>	<b>OBRA CIVIL COBERTURA AMPLIA Y DOPA (DAÑOS A OTRA PROPIEDAD DEL ASEGURADO).</b>	\$ 20'000,000.00 M.N.	1% SOBRE EL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN.
<b>13</b>	<b>EQUIPO DE CONTRATISTA .</b>	\$ 7'609,091.75 M.N	10% SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍN. 50 UMAS.

**DEDUCIBLE:**

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO Y EL CUAL DEBERÁ SER FACTURADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES O DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO INCORPORADOS EN ESTA PÓLIZA, SE DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL ASEGURADO AFECTADO.

**21.1.- VALORES DECLARADOS**

EDIFICIOS, CONTENIDOS EN GENERAL, CRISTALES Y EQUIPO ELECTRÓNICO (ANEXO 3-A).

NUEVAS ADQUISICIONES EN BIENES MUEBLES, TRASLADOS DE INVENTARIOS, REMODELACIONES EN EDIFICIOS, ADAPTACIONES Y AMPLIACIONES, CON UNA SUMA ASEGURADA FLOTANTE DE \$ 2'000,000.00 M.N.

MOTOCONFORMADORAS, PAYLODER, BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, TRACTORES AGRÍCOLAS, COMPACTADOR, TRAXCAVO O SIMILARES; ASÍ COMO EQUIPO Y/O MAQUINARIA RODANTE, PLATAFORMAS DE VIGILANCIA SUJETOS ENTRE OTROS A LOS RIESGOS AMPARADOS EN LAS SECCIONES DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTA (ANEXO 3-A1).

TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTROMAGNÉTICOS Y ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, TALES COMO COMPUTADORAS, EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL, RADIOS COMUNICADORES, ANTENAS, SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES, PANELES, GAVETAS, SISTEMAS DE T.V. Y EN GENERAL TODO EL EQUIPO SIMILAR. (ANEXO 3-A).

VALORES, TALES COMO: DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES Y DOCUMENTOS (ANEXO 3A).

<b>RECAUDADORAS</b>	\$ 5'000,000.00 M.N.
<b>BIENES EN TRÁNSITO (PRONÓSTICO ANUAL)</b>	\$ 10'000,000.00 M.N.
<b>EQUIPO DE CONTRATISTA (ANEXO 3-A1)</b>	\$ 459,925.00 M.N.

LOS CAJEROS (CAS) PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE SE UTILIZAN PARA OTORGAR SERVICIOS MÚLTIPLES A LA CIUDADANÍA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LAS COBERTURAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS CAJEROS (CAS) CON VALOR DE \$190,000.00 C/U PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DE LOS CENTROS COMERCIALES QUE MANEJAN EFECTIVO (\$100,000.00 DIARIOS LOS 3 PRIMEROS MESES DEL AÑO, Y LOS OTROS MESES DE \$50,000.00 DIARIOS CON SERVICIO DE 2

RECOLECCIONES DE VALORES DIARIOS SIN CONSIDERARLO COMO LÍMITE).

LAS UBICACIONES DE LOS CAS INSTALADOS HASTA EL MOMENTO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PARA SU COBERTURA DEL SEGURO SON LAS SIGUIENTES:

	MÓDULO	UBICACIÓN (DENTRO DE:)
1	Plaza San Marcos	Av. Convención Norte S/N, Fracc. San Cayetano, dentro del Centro Comercial San Marcos.
2	Plaza Patria	5 de Mayo, Centro, dentro del Centro Comercial Plaza Patria.
3	Casa Blanca	Av. Aguascalientes, Fracc. Casa Blanca, dentro Centro Comercial Casa Blanca.
4	Dorado	Av. Las Américas, dentro de Centro Comercial Dorado.
5	Aurrera Haciendas	Av. Aguascalientes S/N, Centro Comercial Aurrera Haciendas.
6	Registro Civil	Av. Héroe de Nacozari esq. Av. Adolfo López Mateos (Palacio de Justicia).
7	Plaza Universidad	Av. Universidad esq. Av. Aguascalientes, Centro Comercial Plaza Universidad (Soriana).
8	Plaza Patria B	5 de Mayo, Centro, dentro del Centro Comercial Plaza Patria"
9	Centro Comercial el Parián	Calle José Ma. Morelos y Pavón esq. Rivero y Gutiérrez, dentro del Centro Comercial el Parián.
10	Centro Comercial Espacio	Av. Tecnológico y Salida a San Luis Potosí. Ex Ejido Ojocaliente.
11	Velaria	Av. De los Maestros esq. Av. Aguascalientes, La Barranca, Aguascalientes.
12	Jesús María	Emiliano Zapata No. 109 Col. Centro,
13	Secretaría de Finanzas	Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. Del Trabajo, Aguascalientes.

## 22.- RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA, QUE NO SEA ESPECÍFICAMENTE EXCLUÍDA POR LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE DE ESTAS CONDICIONES, A LOS BIENES DE "EL ASEGURADO" Y/O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO Y CONTROL.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS EN CUSTODIA, RESPONSABILIDAD CIVIL DE ARRENDATARIO, RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESTACIONAMIENTOS, RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, SEA FIJO O MÓVIL, CON PLACAS O SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE (DESHECHOS DE LABORATORIO), CONTEMPLANDO

LA GRADUAL Y PAULATINA Y REMEDIACIÓN DEL SITIO RESPECTIVO, HASTA QUE LOS PRODUCTOS SEAN ENTREGADOS A LA EMPRESA ESPECIALIZADA EN SU MANEJO.

RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SE ESPECIFICA QUE PARA LOS RIESGOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR SE CONTEMLAN EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES GUBERNAMENTALES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:

FERIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS

FESTIVAL DE LAS CALAVERAS

FESTIVAL NAVIDEÑO

EVENTOS ALAMITOS

EVENTOS DEPORTIVOS

DESFILE DE PRIMAVERA

DESFILE Y EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA "16 DE SEPTIEMBRE"

ROMERÍA

**(DE ACUERDO AL ANEXO 3-A2)**

"LA COMPAÑÍA" CUBRIRÁ A PETICIÓN EXPRESA DEL ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE EN LAS FECHAS DEL EVENTO QUE DEBA SER CUBIERTO EN DÓLARES AMERICANOS.

QUEDARÁ AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA TENENCIA Y USO DE JUEGOS MECÁNICOS Y TIROLESAS, QUE SON UTILIZADOS EN EL PERÍODO FERIAL, MISMO QUE SE DESARROLLA LAS DOS ÚLTIMAS SEMANAS DE ABRIL Y LA PRIMERA O SEGUNDA SEMANA DE MAYO.

QUEDARÁN AMPARADOS LOS RIESGOS QUE AFECTEN A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, ELECTROMECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMAGNÉTICOS, MÉDICOS, SEAN MÓVILES, PORTÁTILES O FIJOS, VEHÍCULOS CON O SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DENTRO Y FUERA DE LA UBICACIÓN ASEGURADA, INCLUYENDO CUALQUIER EVENTO SÚBITO E IMPREVISTO, INCLUYENDO ROBO CON O SIN VIOLENCIA, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.

LOS RIESGOS QUE AFECTEN A EQUIPOS DE CONTRATISTAS, EQUIPO PESADO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y MAQUINARÍA YA SEA FIJA O MÓVIL.

LOS RIESGOS QUE AFECTEN A OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TANTO PROPIOS COMO EN CUSTODIA Y/O COMODATO; ASÍ COMO: VALORES, DINERO EN EFECTIVO Y DOCUMENTOS DE VALOR.

LOS RIESGOS QUE AFECTEN A BIENES ANTES CITADOS EN TRÁNSITO, TANTO EN VEHÍCULOS PROPIOS COMO RENTADOS Y/O EN COMODATO.

LOS RIESGOS DE ACCIDENTES QUE AFECTEN A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO O SOBRE LAS INSTALACIONES A CARGO DEL ASEGURADO.

## **LOS RIESGOS INHERENTES AL EQUIPO DE CONTRATISTAS. ANEXO 3-A1**

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA; INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, CICLÓN, TORNADO, INUNDACIÓN, TERREMOTO, DERRUMBE, COLISIÓN, ROBO TOTAL.

BAJO CONVENIO EXPRESO, CAÍDA, ATASCAMIENTO, DERRUMBES Y HUELGAS

### **23.- BIENES EXCLUÍDOS**

**APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, SUSTITUYENDO LOS MENCIONADOS DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE “LA COMPAÑÍA”.**

ÉSTA PÓLIZA NO CUBRE LA PÉRDIDA O DAÑO A:

- A). TERRENOS, CULTIVOS EN CRECIMIENTO, MADERA EN SU ESTADO VIVO (BOSQUES) Y ANIMALES.
- B). AVIONES Y VEHÍCULOS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- C). BIENES CUYA DESAPARICIÓN SEA MISTERIOSA E INEXPLICABLE, TAL COMO EL HURTO Y ROBO SIN VIOLENCIA, **EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO Y/O QUIRÚRGICO Y DE RADIOCOMUNICACIÓN.**
- D). TODA CLASE DE BIENES SOBRE O BAJO EL NIVEL DEL AGUA (FUENTES NATURALES TALES COMO: RÍOS, LAGUNAS, MARES, OCÉANOS ETC.)
- E). INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS TALES COMO: LÍNEAS ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y REDES DE TUBERÍA; ADOQUINES, PAVIMENTACIONES Y PISOS, TODO LOCALIZADO FUERA DE LOS EDIFICIOS AMPARADOS, ASÍ COMO CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO; EXCEPTUANDO DUCTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PROCESO Y OPERACIÓN NORMAL DEL RIESGO; AUNQUE ESTOS SE ENCUENTREN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- F). COMBUSTIBLES Y DESPERDICIOS NUCLEARES, ASÍ COMO MATERIA PRIMA PARA PRODUCIRLO, MATERIAL CRUDO Y OTROS PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR.

### **24.- RIESGOS EXCLUÍDOS**

**APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, SUSTITUYENDO LOS MENCIONADOS DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE “LA COMPAÑÍA”**

ÉSTA PÓLIZA NO AMPARA LOS RIESGOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- A) LOS ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS COMETIDOS POR EL ASEGURADO.
- B) EL COSTO DE REPARAR O REMEDIAR DISEÑO, ESPECIFICACIONES, MATERIALES O LOS TRABAJOS DEFECTUOSOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ÉSTA PÓLIZA.
- C) SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A VEHÍCULOS SOBRE O BAJO EL AGUA,

- D) DESAPARICIÓN MISTERIOSA (EXCEPTO POR HURTO PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y MÉDICO) Y ERRORES DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ÉSTA PÓLIZA.
- E) DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCrustACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, DERRUMBE, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ÉSTA PÓLIZA.
- F) CAMINOS, PUENTES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR POR VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.
- G) DEMORA, PÉRDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRÁNSITO; ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE NEGOCIOS.
- H) LA REACCIÓN O RADIAcIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, CONTROLADA O NO, YA SEA PÉRDIDA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA, TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL O LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: SI ES A CONSECUENCIA DE INCENDIO, LA RESPONSABILIDAD ESTÁ ESPECÍFICAMENTE CUBIERTA PARA LAS PÉRDIDAS DIRECTAS DERIVADAS DE DICHO INCENDIO, PERO NO SE CUBREN LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA REACCIÓN O RADIAcIÓN NUCLEAR O LA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- I) ACTOS DE AUTORIDAD, HOSTILES O BÉLICOS EN TIEMPOS DE GUERRA.
1. INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, INMINENTE O ESPERADO:
    - a) POR CUALQUIER GOBIERNO O PODER SOBERANO DE HECHO O DERECHO, O POR CUALQUIER AUTORIDAD QUE MANTIENE O USA FUERZAS MILITARES, NAVALES O AÉREAS.
    - b) POR UN AGENTE DE TAL GOBIERNO, PODER, AUTORIDAD O FUERZA.
  2. CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE USE FISIÓN ATÓMICA.
  3. REBELIÓN, REVOLUCIÓN, GUERRA CIVIL, PODER USURPADO O ACCIÓN TOMADA POR UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL PARA OBSTRUIR, COMBATIR O DEFENDER EN CONTRA DE DICHO EVENTO.
  4. SECUESTRO O DESTRUCCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD PÚBLICA, EXCEPTO LA DESTRUCCIÓN PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE INCENDIO, EXPLOSIÓN O LA AGRABACIÓN DE DAÑOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.

- J) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS LEYES DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL O DE OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.
- K) CON RESPECTO A CUALQUIER MÁQUINA ELÉCTRICA O APARATO ELÉCTRICO, "LA COMPAÑÍA" NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDA CAUSADA POR UN ACCIDENTE MIENTRAS DICHO OBJETO SEA SOMETIDO A UNA PRUEBA DE AISLAMIENTO. TAMPoco SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER PRUEBA HIDROSTÁTICA, NEUMÁTICA, DE PRESIÓN DE GAS A QUE SE SOMETA CUALQUIER CALDERA, RECIPIENTE A PRESIÓN, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN O TUBERÍA.
- L) CARENCIA, ESCASEZ O REDUCCIÓN DE ENERGÍA O TRABAJO.
- M) PÉRDIDA O DAÑO POR ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE MÁQUINA Y/O EQUIPO ELECTRÓNICO.

#### **25.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS**

ESTA PÓLIZA ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDA A LOS 60 DÍAS, LOS INTERESES DEL ASEGURADO EN CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE CADA AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS BIENES CUBIERTOS O POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS, O ADQUIRIDOS EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, OBRAS PROVISIONALES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, POR MODIFICACIONES, ADAPTACIONES O CONSTRUCCIONES ADICIONALES A LOS EDIFICIOS OCUPADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE PERO SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS O POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR UBICADOS A LA INTEMPERIE O MÓVILES. EL ASEGURADO INFORMARÁ SOBRE DICHOS VALORES A "LA COMPAÑÍA" DE SEGUROS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA Y PAGARÁ LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDA. EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA ES VÁLIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA.

#### **26.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS**

ESTA PÓLIZA ASEGURA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDA A LOS 60 DÍAS NATURALES, LOS INTERESES DEL ASEGURADO DE TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES O INCORPORACIONES DE BIENES HECHAS POR ÉL, EN RELACIÓN CON SU OPERACIÓN Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES O EN TRÁNSITO NO DESCRITAS POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO INFORMARÁ SOBRE DICHOS VALORES A "LA COMPAÑÍA" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN TALES AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA Y PAGARÁ LA PRIMA ADICIONAL QUE LE CORRESPONDA. EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA ES VÁLIDA PARA TODAS LAS SECCIONES Y SUBLÍMITES DE LA PÓLIZA.

#### **27.- CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN**

"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ, SIN APLICAR DEDUCIBLE ALGUNO CUANDO LAS PROPIEDADES ASEGURADAS SEAN DAÑADAS O DESTRUIDAS POR UN RIESGO ASEGURADO Y QUE SEA INDEMNIZABLE, LOS GASTOS POR:

- CARGO POR BOMBEROS Y OTROS GASTOS DE EXTINCIÓN POR LOS CUALES EL

ASEGURADO PUEDA SER GRAVADO.

- PÉRDIDA DE MATERIALES DE EXTINCIÓN UTILIZADOS.

#### **28.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS**

EN EL CASO DE PÉRDIDA MATERIAL DIRECTA O DAÑO ASEGURADO Y QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" PAGARÁ:

- LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEMOLER Y/O REMOVER LOS ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA, EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y AQUELLOS BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL, COMO RESULTADO DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO.
- EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS Y QUE POR ORDEN DE LEY O DE AUTORIDADES CON FACULTADES PARA TAL EFECTO, SE DEBAN DE REMOVER, ELIMINAR O DESCONTAMINAR.

#### **29.- PRIMER RIESGO**

EN CASO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ ÍNTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA HASTA EL MONTO ESTABLECIDO COMO LÍMITE MÁXIMO EN LAS CLÁUSULAS 21 Y 21.1, **SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE VALORES DECLARADOS, PROPORCIONALIDAD, DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO.**

ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE ESTE SEGURO OPERE A PRIMER RIESGO, MANTENER SIEMPRE EN VIGOR, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LAS CLÁUSULAS 21 Y 21.1 DE ESTAS CONDICIONES; EXCEPTUANDO EL CASO DE QUE SE REDUZCA POR ENAJENACIONES DE BIENES DEL ASEGURADO O DEVOLUCIONES DE BIENES QUE SEAN DE TERCEROS, CON EL AVISO CORRESPONDIENTE A "LA COMPAÑÍA".

NO OBSTANTE QUE SE PRESENTAN VALORES DE CADA UBICACIÓN Y RELACIÓN DE VALORES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE SEGURO, **ESTO NO SIGNIFICARÍA EL LÍMITE POR UBICACIÓN, NI EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA LOS BIENES EN LA INDEMNIZACIÓN**, YA QUE SU MENCIÓN ES PARA TENER UNA APRECIACIÓN DEL RIESGO Y TENER UNA REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PRIMA; POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE LIMITARÁ SU INDEMNIZACIÓN; SIGNIFICANDO QUE EL LÍMITE POR UBICACIÓN O POR EVENTO ES EL DESCrito EN LA CLÁUSULA 21 DE ESTA ESPECIFICACIÓN Y SU INDEMNIZACIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 39 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

#### **30.- SUBROGACIÓN**

"LA COMPAÑÍA" SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN (**R.C. CRUZADA**).

#### **31.- AVISO DE SINIESTRO**

AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE

SEGURO, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICARLO A "LA COMPAÑÍA" LO MÁS PRONTO POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, CONFORME SE CITA EN LA CLÁUSULA 44 DE LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES.

### **32.- BENEFICIOS PARA EL ASEGURADO**

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA EXISTEN EXTENSIONES O NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

### **33.- CINCUENTA METROS**

POR NECESIDAD DE OPERACIÓN LOS BIENES QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE, SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA O A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

### **34.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA**

QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO QUE LA CANTIDAD ASEGURADA POR ESTA PÓLIZA, QUEDARÁ REDUCIDA EN LAS SUMAS QUE SE HAYAN PAGADO POR SINIESTRO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA; PERO, "LA COMPAÑÍA" CONVIENE EN REINSTALAR AUTOMÁTICAMENTE LAS CANTIDADES ASÍ REDUCIDAS, APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PAGUE LA PÉRDIDA Y HASTA EL VENCIMIENTO DEL SEGURO.

### **35.- REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS POR DEPENDENCIA, EN FORMA MENSUAL, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO, SINIESTROS PAGADOS Y SINIESTROS PENDIENTES.

ESTOS REPORTES TENDRÁN QUE LLEVARSE EN CONJUNTO CON EL DESPACHO DE AJUSTES (CLÁUSULA. 44), QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE ATENDER DE PRINCIPIO A FIN TODOS Y CADA UNO DE LOS SINIESTROS, INCLUYENDO DAÑO A CRISTALES, CON LA FINALIDAD DE TENER EN TIEMPO Y FORMA EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD Y REALIZAR LAS OBSERVACIONES Y SUGERIR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DE SINIESTRALIDAD.

### **36.- GRAVAMEN**

ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTÁN GRAVADOS POR HIPOTECAS, O CONTRATOS DE FIDEICOMISO, SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO, SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS, SI LOS BIENES ASEGURADOS ESTÁN EDIFICADOS EN TERRENO QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN USO, SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA, PERO LOS ASEGURADOS SIEMPRE DEBERÁN TENER UN INTERÉS ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

### **37.- HONORARIOS PROFESIONALES**

ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS A PROFESIONALES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO,

SIEMPRE QUE EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA NO EXCEDAN DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.

### **38.- NUEVAS EDIFICACIONES**

ESTE SEGURO TAMBIÉN CUBRE DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA:

- A). LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, ADICIONES, EXTENSIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN EN LO SUCESIVO SOBRE LOS PREDIOS DESCRITOS TANTO DURANTE EL PERÍODO DE SU EDIFICACIÓN COMO YA TERMINADOS.
- B). MATERIALES, PROVISIONES, EQUIPO, MAQUINARIA Y APARATOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS DESCRITOS O A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50 METROS DE LOS MISMOS; **ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO (DOPA).**
- C) LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO Y QUE, POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN LA PÓLIZA.

### **39.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS**

- A. ACTIVOS FIJOS; LA VALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL **VALOR DE REPOSICIÓN** A LA FECHA DEL SINIESTRO, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA VALUACIÓN INCLUIRÁ EL COSTO DE MEJORAS, EXCEPTO POR AQUELLAS EXIGIDAS Y/O REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD O DE REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA DAR MAYOR SOLIDEZ A LOS BIENES AFECTADOS O PARA OTROS FINES.

- B. PARA ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS SUJETOS A PRESIÓN E INSTALACIONES EN ÉSTA COBERTURA, LAS PÉRDIDAS SERÁN INDEMNIZADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: PÉRDIDAS PARCIALES (SIN IMPORTAR LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO), A VALOR DE REPOSICIÓN; PÉRDIDAS TOTALES, EQUIPO CON ANTIGÜEDAD MENOR DE 5 AÑOS, A VALOR DE REPOSICIÓN Y EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD DE 6 AÑOS EN ADELANTE, A VALOR REAL.

- C. EQUIPO ELECTRÓNICO:

PARA EQUIPO DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, EQUIPOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS EN TODAS LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS, FACSÍMILES, COMPUTADORAS Y DEMÁS EQUIPOS ELECTRÓNICOS INSTALADOS EN OFICINAS, TALLERES Y LABORATORIOS, LO ANTERIOR EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EN LAS PÉRDIDAS PARCIALES SERÁN INDEMNIZADOS A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN IMPORTAR LA ANTIGÜEDAD DE ÉSTOS; EN PÉRDIDAS TOTALES, SE INDEMNIZARÁN A VALOR DE REPOSICIÓN EN LOS EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS Y LOS EQUIPOS DE ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS SERÁN INDEMNIZADOS A VALOR REAL.

D. PARA LOS CONTENIDOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ A VALOR DE REPOSICIÓN

E. BIENES DE TERCEROS:

PARA LOS BIENES DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VALUACIÓN DE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR REAL A LA FECHA DE LA EVENTUALIDAD.

F. EN EL CASO QUE EL ASEGURADO ASÍ LO REQUIERA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ LA CANTIDAD QUE RESULTA COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A BIENES CUBIERTOS POR ÉSTA PÓLIZA Y SEAN PROPIEDAD DE TERCEROS, DIRECTAMENTE A LOS PROPIETARIOS.

G. PARA OBRAS DE ARTE, FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN Y EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" QUEDARÁ LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERA DETERMINAR.

ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA "LA COMPAÑÍA" POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A LA POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, "LA COMPAÑÍA" SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENÍA EL OBJETO, DEBIENDO SER CREADO POR AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTÍSTICO ORIGINAL.

#### 40.- OTROS SEGUROS

SI LOS BIENES ESTUVIERAN AMPARADOS EN TODO O EN PARTE POR OTROS SEGUROS, QUE CUBRAN LOS MISMOS RIESGOS, TOMADOS EN LA MISMA FECHA, ANTES O DESPUÉS DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ DECLARARLO INMEDIATAMENTE A "LA COMPAÑÍA", PARA QUE DICHA SITUACIÓN SEA ESCRITA EN LA PÓLIZA O EN UN ANEXO EN LA MISMA; SI EL ASEGURADO OMITE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE SE TRATA ESTE INCISO O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO, "LA COMPAÑÍA" QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

#### 41.- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LOS ASEGURADOS PODRÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA COMPAÑÍA", OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN; YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA O EN

OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO, SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" ESTARÁ LIMITADA AL COSTO EFECTIVO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA.

TODA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, QUEDA EN TODO TIEMPO SUJETA A LA SUPERVISIÓN DE "LA COMPAÑÍA"; EN CASO DE DESACUERDO EN EL COSTO DE Dicha REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, EL MONTO DE LA PÉRDIDA SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

#### **42.- PERMISOS**

SE CONCEDE PERMISO A LOS ASEGURADOS SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES O DESOCUPAR CUALQUIERA DE LOS LOCALES, QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO A:

- A).- PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACIÓN.
- B).- NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA COMPAÑÍA", LO MÁS PRONTO POSIBLE, UNA VEZ EFECTUADOS LOS MOVIMIENTOS DE QUE EL ASEGURADO TENGA CONOCIMIENTO.

#### **43.- MEDIDAS DE SALVAGUARDIA Y RECUPERACIÓN**

AL OCURRIR UN SINIESTRO, LOS ASEGURADOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO, SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, LOS ASEGURADOS DEBERÁN PEDIR INSTRUCCIONES A "LA COMPAÑÍA" ATENIÉNDOSE A LO QUE ELLA INDIQUE.

#### **CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES:**

##### **ELIMINACIÓN DE CONDICIONAMIENTOS.**

SE ANULA CUALQUIER TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONDICIONE LA COBERTURA A ALGUNAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO; COMO POR EJEMPLO, EFECTUAR DEPÓSITOS BANCARIOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES Y CUANDO LA NEGOCIACIÓN PERMANEZCA CERRADA, MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DE LA CAJA FUERTE, ETC.

##### **RENUNCIA DE INVENTARIOS.**

"LA COMPAÑÍA" NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNAZIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNIZABLE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL NO EXcede DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.

#### **44.- AVISOS DE PÉRDIDA**

AL OCURRIR UN SINIESTRO O AL TENER CONOCIMIENTO DEL MISMO, LOS ASEGURADOS PODRÁN RECURRIR A NOTIFICAR PARA EL PROCESO DE AJUSTE A:

| **ESPECIFICAR DATOS DEL AJUSTADOR EN AGUASCALIENTES, SEGÚN ANEXO N DEL NUMERAL 21 DEL APARTADO 2.4) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.**

#### **45.- TRASLADO DE BIENES**

LOS ASEGURADOS PODRÁN, EN CASO DE SINIESTRO, SIN PREVIO AVISO A "LA COMPAÑÍA", TRASLADAR LOS BIENES A CUALQUIER EDIFICIO, LUGAR O PREDIO NO MENCIONADO EN LA MISMA, CON OBJETO DE SALVAGUARDAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS.

UNA VEZ HECHO DICHO TRASLADO DE BIENES, PARA CONTINUAR CUBIERTOS EN LA NUEVA UBICACIÓN, LO DEBERÁN NOTIFICAR A "LA COMPAÑÍA" EN FORMA FEHACIENTE Y LO MÁS PRONTO POSIBLE.

#### **46.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS**

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ÉSTA PÓLIZA, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ AL ASEGURADO DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA CITADA PÉRDIDA, PARA EL EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y MÓVIL (COMPUTADORAS LAP TOP, RADIOS, DE MEDICIÓN, ETC.); "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ INDEMNIZAR AL 100% EL EQUIPO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 39 DE LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES.

EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, EL PAGO DE PÉRDIDAS EN FORMA **MONETARIA O EN ESPECIE** DE LOS BIENES AFECTADOS.

PARA EFECTOS DE REPOSICIÓN DE BIENES EN ESPECIE (EJEMPLO: CRISTALES Y EQUIPO ELECTRÓNICO), "LA COMPAÑÍA" ASUMIRÁ LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES, PREFERENTEMENTE CON LOS **PROVEEDORES QUE LA "SAE" DESIGNE** AL MOMENTO DEL SINIESTRO, PREVIA VALUACIÓN DEL AJUSTADOR; Y, DE PROCEDER EL PAGO, SE HARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEDOR CORRESPONDIENTE.

#### **47.- INTERÉS MORATORIO**

SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL EN EL NUMERAL 49 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ART. 276 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

#### **48.- FONDO ESPECIAL**

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ ESTABLECER UN FONDO DE **\$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PARA RESPONDER POR DAÑOS O EVENTOS QUE NO SEAN PROCEDENTES CONFORME A LAS COBERTURAS CONTRATADAS, EN APOYO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL ASEGURADO.

#### 49.- ESTÁNDARES DE SERVICIO

ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS.	2	DÍAS HÁBILES	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO.	5	DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS.	30	DÍAS NATURALES	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA.	5	DÍAS HÁBILES	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA.	8	HORAS HÁBILES	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES.	5	DÍAS HÁBILES	
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD.	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.		2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
8	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE.	2	DÍAS HÁBILES	
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO.	3	DÍAS HÁBILES	

SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO.	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 m.n., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES.	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO.	2	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN.

5	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE FIRMA DEL CONVENIO.	20	DÍAS HÁBILES	PAGO DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL <b>60%</b> DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO.		5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

#### 50.- CONTRATOS DE REASEGURO

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **10 (DIEZ)** DÍAS SIGUIENTES "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.

**PARTIDA No. 3**

	COBERTURAS	CUOTA	PRIMA NETA	DERECHO PÓLIZA	I.V.A.	PRIMA TOTAL AL COBRO
1	DAÑO MATERIAL: TODO RIESGO - PRIMER RIESGO ABSOLUTO (EDIFICIOS Y CONTENIDOS)					0.00
2	REMOCIÓN DE ESCOMBROS					0.00
3	COBERTURAS AUTOMÁTICA					0.00
3.1	INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS					0.00
3.2	INCISOS CONOCIDOS					0.00
4	PERDIDAS CONSECUENCIALES					0.00
4.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS					0.00
6	ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN TODO RIESGO					0.00
6.1	GASTOS EXTRAORDINARIOS					0.00
7	EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, ELECTROMAGNÉTICO, MÓVIL Y MÉDICO TODO RIESGO					0.00
8	ROTURA DE: CRISTALES ANUNCIOS VITRALES, DOMOS, LUNAS Y SEÑALIZACIÓN					0.00
9	ROBO DE MERCANCÍA					0.00
10	DINERO Y/O VALORES (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)					0.00
11	RESPONSABILIDAD CIVIL (LÍMITE ÚNICO COMBINADO)					0.00
11.1	INMUEBLES Y ACTIVIDADES Y DEMÁS COBERTURAS					0.00
11.2	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO					0.00
11.3	RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE (DESECHOS DE LABORATORIO) Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL					0.00
11.4	RESPONSABILIDAD CIVIL, PRODUCTOS (IMPRENTA Y LABORATORIOS)					0.00
11.5	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS					0.00
12	TRANSPORTES TODO RIESGO					0.00
13	OBRA CIVIL Y MONTAJE DE MAQUINARIA COBERTURA AMPLIA Y DOPA.					0.00
15	EQUIPO DE CONTRATISTA					0.00

**TOTALES**

0.00

0.00

0.00

0.00

1.- ES INDISPENSABLE MENCIONAR LA CUOTA PARA ALTAS Y BAJAS.

2.- SE RESPETAN TODAS LAS COBERTURAS, SUMAS ASEGUARDADAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS-

CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LAS BASES (CONDICIONES ESPECIALES)

## SINIESTRALIDAD

COMPAÑÍA	VIGENCIA (12 meses)	Costo Reportado SINIESTROS
VE POR MAS	Del 01 de Marzo de 2018 al 8 de febrero de 2019	\$5,121,634.25

J

j

R

S

A

K

## INMUEBLES DEPENDENCIAS

No.	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	Mts. 2 Construidos	USO DEL INMUEBLE
1	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	PREDIO RUSTICO EL TECOLOTE	EJIDO PEÑUELAS	0	BALDIO (SUP. 506-836-29 hs y 140,000 M2)
2	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	DESARROLLO TURÍSTICO EL CARACOL	AV. PERSEO S/N FRACC. BONAGENS	SUP. 107,658.935 M2	OFICINAS Y AREAS DE RECREACION
3	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	PARQUE RECREATIVO EL CEDAZO CERRITO DE LA CRUZ	AV. PASEO DE LA CRUZ, ESTRELLA POLAR Y PASEO DE OJOCALIENTE UNIDAD HAB. FOVISSSTE OJOC. III	SUP. 147,679.51 M2	OFICINAS Y AREAS DE RECREACION
4	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CERRO DEL MUERTO	KM12 DE LA CARR. FED. 70 LA PSCA-PTO VALLARTA TRMO AGUASCALIENTES CALVILLO MPIO DE JESUS MARIA	34802.71	RECREACION
5	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CENTRO DE EDUC. AMBIENTAL Y RECREATIVO RODOLFO LANDEROS G.	JOSÉ MA. CHÁVEZ S/N FRACC. CD. INDUSTRIAL	15,675M2	RECREACION
6	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CENTRO DE EDUC. AMBIENTAL Y CULTURAL EL CEDAZO	AV. AGUASCALIENTES S/N Y AV. PASEO DE OJOCALIENTE	SUP.367,097.91 M2	RECREACION
7	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	VIVERO LA BARRANCA	SOBERANA CONVENCIÓN MILITAR S/N GFRACC. LOPEZ PORTILLO	810M2	VIVERO
8	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CENTRO EQUINO REPRODUCC. DE AVESTRUZ (RANCHO LOS PARGA)	RANCHO LOS PARGA MPIO DE AGS	SUP. 60-00-00 HS	CENTRO EQUINO REPRODUCCION DE AVESTRUZ

9	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CENTRO PRODUCTOR DE ARBOLES	CARRETERA AGOSTADERITO KM 5.3 SALIDA A LOS SABINOS	1140M2	VIVERO
10	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917 ESQ. SIGLO XXI FRACC. PADOS DE VILLASUNCION	8,704.23 M2	OFICINAS CENTRALES
11	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SUP 39,789.43	BALDIO
12	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	PREDIO RUSTICO EL RANCHITO	CARR. PALO ALTO LIBRAMIENTO LORETO KM 39+670 MPIO DE ASIENTOS TEPEZALA	SUP. 50-00-00 HS	BALDIO
13	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIENTOS	CARRET. RANCHO SECO PALO ALTO	SUP. 10,194.00 M2	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA (EL CHONGUILLO)
14	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CALVILLO	DOM. CONOCIDO RANCHO EL SAUZ DE LOS BALLIN CARR. AGS-CALVILLO	SUP. 14,480.00 M2	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA
15	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PABELLON DE ARTEAGA	LIBRAMIENTO SAN FCO. DE LOS ROMO-LUIS MOYA ANTIGUA HDA DE LETRAS	SUP.10,000.00 M2	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA
16	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL LOS ALAMITOS	KM 4.2 DE LA CONGOJA EN SIERRA FRÍA	SUP. 23-72-35 HS	CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL E INVESTIGACIÓN
17	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	CASETA DE VIGILANCIA SOLAR URBANO	KM 4.2 DE LA CONGOJA EN SIERRA FRÍA	SUP. 106-67-01 HS	CASETA DE VIGILANCIA EN SIERRA FRÍA
18	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	SMA(CASETA CONGOJA) SIERRA FRIA	KM 4.2 DE LA CONGOJA SIERRA FRIA	200M2	CASETA DE VIGILANCIA EN SIERRA FRÍA

Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be approvals or signatures for the document.

19	SECRETARIA SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	SMA (BOSQUE URBANO)	26 DE MARZO #102 FRACC. DEL VALLE SEGUNDA SECCION	6,000 M2	RECREACION
20	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA CENTRAL	AV. ADOLFO L. MATEOS No. 1507 OTE.	3,175 M2	OFICINAS
21	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	PROL. AV. PASEO DE LA CRUZ No. 507	3,328 M2	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA
22	SEGUOT EDIFICIO CENTRAL	SECRETARIA DE GESTION URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	AV. DE LA CONVENCION OTE # 104 COL. DEL TRABAJO (2do PISO, 1er PISO, PLANTA BAJA, CASETA DE VIGILANCIA, ESTACIONAMIENTO Y EDIFICIO ANEXO DE ARCHIVO) SECRETARIA DE FINANZAS (1er PISO AREA DE CATASTRO)	4,320 mtrs	OFICINAS
23	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO HISTORICO	JUAN DE MONTORO # 215	738.05 M2	OFICINAS
24	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS	HACIENDA 104-A COL SAN LUIS	ARRENDADA	OFICINAS Y ARCHIVO
25	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO ADMINISTRATIVO	HACIENDA 104-A COL SAN LUIS	ARRENDADA	ARCHIVO
26	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	ARCHIVO ADMINISTRATIVO	ENCIERRO DE PEÑUELAS NO 102 COL SAN LUIS	ARRENDADA	ARCHIVO
27	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	J. LOC. DE CONCILIACION Y ARB.	AV. LOPEZ MATEOS NO. 702 CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE LOCAL NO. 101	ARRENDADA	OFICINAS
28	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	LOCATEL Y D. CIVICO	PEDRO PARGA NO 221	ARRENDADA	OFICINAS

29	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO Y PROCURADURÍA DEL TRABAJO	AV. LOPEZ MATEOS NO. 702 CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE LOCAL NO. 101	ARRENDADA	OFICINAS
30	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	AV. LOPEZ MATEOS NO. 702 CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE LOCAL NO. 101	ARRENDADA	OFICINAS
31	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	VISITADURIA DE NOTARIAS	AV. DE CONVENCION OTE. NO. 104 PRIMER PISO COL. DE TRABAJO		OFICINAS
32	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	DIR. DEL REGISTRO CIVIL	AV. HEROE DE NACOZARI Y L. MATEOS CENTRO	ARRENDADA	OFICINAS DE PALACIO DE JUSTICIA
33	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	INFORMATICA	DIAZ DE LEÓN NO. 120	ARRENDADA	OFICINAS
34	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	BODEGA	HACIENDA NO. 113, 115 LOCAL 28	ARRENDADA	BODEGAS
35	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	COLON NO. 309 ZONA CENTRO	ARRENDADA	OFICINAS
36	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SSMAA PROTECCIÓN CIVIL	18 DE MARZO S/N FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO	1446 M2	OFICINAS
37	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	AV AGUASCALIENTES SUR NO. 3214 FRACC. PRADOS DEL SUR	ARRENDADA	OFICINAS
38	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	BOULEVARD A ZACATECAS NO. 111 ALTOS, FRACC. INDUSTRIAL	ARRENDADA	OFICINAS
39	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA	AV. DE LOS CONOS NO. 105 FRACC OJOCALIENTE 1(A UN LADO DEL C4)	ARRENDADA	OFICINAS

40	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA (C-3)	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N EX-EJIDO OJOCALIENTE(A UN LADO DE SEGURIDAD PUBLICA)	ARRENDADA	OFICINAS
41	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	SIPINA	MARIANO HIDALGO S/N ESQ AV. AGUASCALIENTES OTE	1,700 M2	OFICINAS
42	CONTRALORIA	PENSION DE BAJAS	LOTE 20 Manzana 5 FRACC. RUSTICOS CALPULLI	1587 M2	BALDÍO
43	CONTRALORIA	ALMACÉN GENERAL DEL ESTADO	AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ SUR COL. AGRICULTURA	1200	ALMACÉN
44	CONTRALORIA	CONTRALORÍA DEL ESTADO	J. MA. CHÁVEZ 123 LOCAL 40 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA	962.8	OFICINAS
45	CONTRALORIA	LOCAL 1 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA	PLAZA PATRIA LOCAL #1, PLANTA ALTA	24.23	OFICINAS
46	CONTRALORIA	LOCAL 2 CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA	PLAZA PATRIA LOCAL #2 PLANTA ALTA	42.5	OFICINAS
47	SECRETARIA DE FINANZAS	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE PLAZA PATRIA	PLAZA PATRIA	4811.00	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
48	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL NO. 6	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	222.52	LOCAL COMERCIAL
49	SECRETARIA DE FINANZAS	ESTACIONAMIENTO EXPOPLAZA	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	1289.41	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
50	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL NO. 22	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	30.09	LOCAL COMERCIAL
51	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL NO. 23	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	27.60	LOCAL COMERCIAL
52	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 24	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	22.48	LOCAL COMERCIAL

53	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 34	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	36.50	LOCAL COMERCIAL
54	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 85	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	30.97	LOCAL COMERCIAL
55	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 88	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	31.02	LOCAL COMERCIAL
56	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 91	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	110.31	LOCAL COMERCIAL
57	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 92	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	110.31	LOCAL COMERCIAL
58	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 95	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	26.48	LOCAL COMERCIAL
59	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 147	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	37.06	LOCAL COMERCIAL
60	SECRETARIA DE FINANZAS	LOCAL COMERCIAL No. 149	CENTRO COMERCIAL EXPOPLAZA	27.17	LOCAL COMERCIAL
61	SECRETARIA DE FINANZAS	MODULO DE RECAUDACION DE SEFI	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE	2466.10	OFICINAS SEFI
62	SECRETARIA DE FINANZAS	OFICINAS GENERALES DE LA SEFI	AV. DE LA CONVENCION OTE. COL. DEL TRABAJO	8070.00	OFICINAS SEFI
63	SECRETARIA DE FINANZAS	ESTACIONAMIENTO RENTADO POR SEFI	CALLE 1810 NUMERO 111 COLONIA DEL TRABAJO	720.00	ESTACIONAMIENTO
64	SECRETARIA DE FINANZAS	BODEGA RENTADA POR SEFI	CALLE CAROLINA GARCIA VILLANUEVA No. 405 CIUDAD INDUSTRIAL	2412.50	BODEGA DE ALMACEN
65	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	OFICINAS CENTRALES	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS # 1509	1240 mts.	OFICINAS
66	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	RANCHO MESILLAS	MESILLAS TEPEZALA AGS.	3643 mts.	SE TIENE CONTRATO DE COMODATO CON PRODUCTORES DE MESILLAS TEPEZALA AGS.

67	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	CENTRO DE APROVECHAMIENTOS FORRAJEROS	EX HACIENDA DE JALTOMATE AGS	0.00	POTRERO
68	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	CENTRO DE APROVECHAMIENTOS FORRAJEROS	JALTOMATE AGS.CARRETERA A SAN JOSE DE LA ORDEÑA KM.1	800 mts.	UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA UEMPA
69	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SEDEC	EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 8	962.80 M2	OFICINAS
70	SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO	AV. AGUASCALIENTES NO. 606, PULGAS PANDAS NORTE	750.00 M2	OFICINAS
71	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	OFICINAS CENTRALES (SEDESO)	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL, AGS, AGS.	COMODATO-SUBARRENDO	OFICINAS
72	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER MUJERES ILUSTRES	CALLE ANGELA PERALTA #228, ESQ. MAZA DE JUAREZ, COL. MUJERES ILUSTRES, AGS, AGS.	632.38 M2	OFICINAS
73	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER GUADALUPE PERALTA	AV. LA SALUD #302, ESQ. CATEDRATICOS, FRACC. J. GPE. PERALTA, AGS, AGS.	501.99 M2	OFICINAS
74	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER TEPEZALA	AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA, BLVD. OTTO GRANADOS ROLDAN, TEPEZALA , AGS	1,530.10 M2	OFICINAS
75	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER COSIO	PROL. ESTEBAN S. CASTORENA S/N A UN COSTADO DE SEGURIDAD PUBLICA, COSIO, AGS.	1,232.72 M2	OFICINAS

76	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER JESUS MARIA JANOCATIQUE	CALLE DIEGO FLORES # 126, FRACC. SOLAR DE JONACATIQUE, JESUS MARIA, AGS.	700 M2	OFICINAS
77	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER JESUS MARIA MATAMOROS	CALLE MATAMOROS #704, ZONA CENTRO, JESUS MARIA, AGS.	520 M2	OFICINAS
78	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	BODEGA (SEDESO)	CALLE ALFONSO BERNAL #237 CD. INDUSTRIAL, AGS, AGS.	2,200 M2	BODEGA
79	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER GOMEZ PORTUGAL	CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GOMEZ PORTUGAL, AGS, AGS.	96 M2	OFICINAS
80	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER CALVILLO	CALLE SERAPIO FIGUEROA # 223 COL. LIBERAL, CALVILLO, AGS.	120 M2	OFICINAS
81	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER RINCON DE ROMOS	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N FRACC. HACIENDAS DE SAN JOSE DEL RINCON, RINCON DE ROMOS, AGS.	200 M2	OFICINAS
82	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER PABELLON DE ARTEAGA	CALLE PEDRO PARGA S/N FRACC. TROJES DE SAN PEDRO, PABELLON DE ARTEAGA, AGS.	200 M2	OFICINAS
83	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	AV. MEXICO ESQ. VENEZUELA S/N FRACC. SAN JOSE DE BUENA VISTA, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.	200 M2	OFICINAS

84	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	COMEDOR RINCÓN DE ROMOS	CALLE NICOLAS BRAVO #316 BARRIO DE CHORA, RINCON DE ROMOS, AGS.	200 M2	COMEDOR
85	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ESTACIONAMIENTO EXTERNO (SEDESO)	CALLE JESUS RIVERA FRANCO S/N ESQ. ALFONSO BERNAL SANTOS CD. INDUSTRIAL	COMODATO	ESTACIONAMIENTO
86	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER EL LLANO	CALLE CONSTITUCION #103 PALO ALTO, EL LLANO, AGS.	412.09 M2	OFICINAS
87	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER SAN JOSE DE GRACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA #405 ZONA CENTRO, SAN JOSE DE GRACIA, AGS.	203.29 M2	OFICINAS
88	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER ASIENTOS	CALLE EMILIANO ZAPATA #150 VILLA JUAREZ, ASIENTOS, AGS.	COMODATO	OFICINAS
89	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER CONSTITUCION	CALLE ART. 24 ESQ. CON ART. 14 COL. CONSTITUCION, AGS, AGS.	105 m2	OFICINAS
90	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER SAN MARCOS	AV. AGUASCALIENTES #604 COL. SAN MARCOS, AGS, AGS.	170 m2	OFICINAS
91	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER PRIMO VERDAD	AV. GPE. GONZALEZ #611 COL. PRIMO VERDAD, AGS, AGS.	903 m2	OFICINAS
92	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER POCITOS	AV. GARZA SADA #405 ANTES AV. JESUS MARIA #302, COL. POCITOS, AGS, AGS.	337 m2	OFICINAS

93	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER INSURGENTES	CALLE MATEO ALMANZA #202 FRACC. INSURGENTES, AGS, AGS.	331 m2	OFICINAS
94	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER MIRAVALLE	CALLE FELIPE RUIZ DE CHAVEZ #314 COL. MIRAVALLE, AGS, AGS.	260 m2	OFICINAS
95	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER PIRULES	CALLE MAGNOLIAS #402 AND. CRISANTEMO UNIDAD 2 COL. PIRULES, AGS, AGS.	197 m2	OFICINAS
96	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER LA SALUD	CALLE LUNA #129 COL. LA SALUD, AGS, AGS.	100 m2	OFICINAS
97	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER PALOMINO DENA	CALLE GILBERTO LOPEZ VELARDE #307 FRACC. PALOMINO DENA, AGS, AGS.	289.6 m2	OFICINAS
98	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER NAZARIO ORTIZ GARZA	CALLE AGUSTIN PADRILLO #302 COL. NAZARIO ORTIZ GARZA, AGS, AGS.	160 m2	OFICINAS
99	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER LA ESTRELLA	CALLE LIRA #1009 COL. ESTRELLA, AGS, AGS.	160 m2	OFICINAS
100	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER JESUS TERAN	AV. PALMAS ESQ OLIVOS FRACC. JESUS TERAN, AGS, AGS.	250 m2	OFICINAS
101	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER SOLIDARIDAD IV	AV. MARIANO HIDALGO #102 FRACC. SOLIDARIDAD IV, AGS, AGS.	300 m2	OFICINAS
102	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER OLIVARES SANTANA	CALLE BENJAMIN DE LA MORA S/N FRACC. OLIVARES SANTANA, AGS, AGS.	468 m2	OFICINAS

103	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CRECER OBRAJE	CALLE OLIVARES SANTANA #121 COL. OBRAJE, AGS, AGS.	280 m2	OFICINAS
104	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	17 314.99 M2	OFICINAS CENTRALES
105	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	9 815.69 M2	OFICINAS CENTRALES
106	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CERESO AGUASCALIENTES PARA VARONES	CARR. AGUASCALIENTES-CALVILLO KM 7.5	70 249.58 M2	EDIFICIO
107	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO ESTATAL PARA MENORES INFRACTORES	CARR. A LOS ARQUITOS KM 1	17 618.50 M2	EDIFICIO
108	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CERESO PARA MUJERES	CARR. AGUASCALIENTES-CALVILLO KM 7	70 249.58 M2	EDIFICIO
109	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CERESO PARA VARONES EL LLANO	CARR. A SAN LUIS KM 20 EN EL ENTRONQUE A SAN BARTOLO	273 644.12 M2	EDIFICIO
110	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	CARR. AGUASCALIENTES-CALVILLO KM 8.5	09-47-77.263 HAS	EDIFICIO
111	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PREDIO CERRIL CONOCIDO COMO LOS MONOS	CONOCIDO RANCHO EL MAGUEY	822.54 M2	TERRENO
112	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	BOMBEROS	AV. MEXICO NO 1957 ESQ. CON CANADA	280.00 M2	EDIFICIO
113	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PUERTA DE ACCESO AL ESTADO NORTE	CARRETERA 45 NTE. MPIO DE COSIO	13,317.45 M2	EDIFICIO
114	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PUERTA DE ACCESO AL ESTADO SUR	CARRETERA 45 SUR	13,213.67 M2	EDIFICIO
115	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PUERTA DE ACCESO AL ESTADO ORIENTE	CARRETERA 70 ORIENTE	13,310.2 M2	EDIFICIO

116	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA CIBERNÉTICA	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	17,314.99 M2	EDIFICIO
117	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO DE VIDEOVIGILANCIA	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	17,314.99 M2	EDIFICIO
118	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N	17,314.99 M2	EDIFICIO
119	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	AV. LOS CONOS S/N, DENTRO DEL I.E.S.P.A	735.45 M2	CENTRO EST. TELECOMUNICACION (C-4)
120	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	CERRO SAN JUAN DE TEPEZALÁ	57 M2	CTA. DE RETRANSMISIÓN TEPEZALÁ
121	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	CERRO DE LA IGUANA, MPIO DE CALVILLO	820 M2	CTA. DE RETRANSMISIÓN CALVILLO
122	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	CERRO DE LOS GALLOS	35 M2	CTA. DE RETRANSMISIÓN C/TORRE
123	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	SITIO DE RETENCION SAN JOSE DE GRACIA CECYTEA	24 M2	CTA. DE RETRANSMISIÓN CECYTEA
124	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION CARRETERA PANAMERICANA 45 SUR FRENTE AL RETEN DE SEDENA	POSTE	1ER. PUNTO DE OBSERVACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
125	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION PUENTE PEATONAL NISSAN	PUENTE PEATONAL	2DO. PUNTO DE OBSERVACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
126	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION CARRETERA 45 NTE. PUENTE PEATONAL ALTURA LAS MARAVILLAS	PUENTE PEATONAL	3ER. PUNTO DE OBSERVACION SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Handwritten signatures and initials in blue ink, located at the bottom right of the table, likely serving as approvals or certifications.

127	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION 70 ORIENTE	PUNTOS DE MONITOREO DE PLACAS	4TO. PUNTO DE OBSERVACION SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
128	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION 70 ORIENTE	PUNTOS DE MONITOREO DE PLACAS	5TO. PUNTO DE OBSERVACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
129	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	C-4	PUNTO DE OBSERVACION CAMPESTRE	PUNTOS DE MONITOREO DE PLACAS	6TO. PUNTO DE OBSERVACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
130	COORDINACION GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	OFICINAS CENTRALES	AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, EDIFICO "RUEDAS Y EJES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, CP 20270	1868.5	OFICINAS
131	OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PALACIO DE GOBIERNO	PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.	6,622.00 m <sup>2</sup>	OFICINAS
132	OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CASA DE GOBIERNO	CALZADA ISABEL LA CATÓLICA Y AV. LAS AMÉRICAS, FRACC. EL CAMPESTRE	3,202.02 m <sup>2</sup>	CASA, OFICINA, EVENTOS Y REUNIONES OFICIALES
133	OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CDMX	HOMERO #109 PISO 15 INT. 1501 Y 1502, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CMX	233 m <sup>2</sup>	OFICINAS
134	OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ESTACIONAMIENTO DE CASA AGUASCALIENTES	CALZADA ISABEL LA CATÓLICA Y AV. LAS AMÉRICAS, FRACC. EL CAMPESTRE	1,840 m <sup>2</sup> (superficie total)	ESTACIONAMIENTO

135	COORDINACION GENERAL DE MOVILIDAD	COORDINACION GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)	OFICINAS MOVILIDAD (AV. GOMEZ MORIN SIN No, BARRIO DE LA ESTACIÓN) LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HRS.	950 M2	OFICINAS
136	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINAS CENTRALES	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. # 104, COLONIA DEL TRABAJO (3ER., 4TO. PISO Y SÓTANO)	2,800 M2	OFICINAS
137	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	TALLERES GRÁFICOS	JOSÉ BARBA ALONSO NO. 213, C.D. INDUSTRIAL	1,483 M2	TALLERES Y OFICINAS
138	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ALMACÉN GENERAL DEL ESTADO	AV. MAHATMA GANDHI # 346 COLONIA AGRICULTURA	1,247 M2	TALLERES Y OFICINAS
139	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	UMSA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. 1507-A. U.H. VOLCANES	2,401 M2	ALMACÉN Y TALLERES
140	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CARTELERAS ESPECTACULARES	BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ S/N FRENTE A PLAZA VESTIR	284 M2	ALMACÉN Y TALLERES
141	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	JARDÍN DE LOS PALACIOS	CALLE COLÓN S/N	4,680 M2	ESTACIONAMIENTO
142	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	TORRE SIERRA FRÍA	PREDIO DE BARRANCA VERDE, SIERRA FRÍA	225 M2	TORRE AUTO SOPORTADA DE 54 METROS DE ALTURA CON CASETA DE 6X4
143	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	TORRE EL LLANO	CECYTEA EL LLANO	225 M2	TORRE AUTO SOPORTADA DE 54 METROS DE ALTURA CON CASETA DE 6X4

Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be approvals or signatures for the listed properties.

## EQUIPO DE CONTRATISTA DEPENDENCIAS

No.	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA / MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	AÑO
1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M041	WALDON	BARREDORA	SM1125323004	BR-04	1998
2	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M042	MICHIGAN	CARGADOR	497A168CB	CA-02	125-C
3	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M043	MICHIGAN	CARGADOR	4189A828MEC	CA-03	45-B
4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M044	CATERPILLAR	CARGADOR	78U4128	CA-04	931
5	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M045	CATERPILLAR	CARGADOR	41K11058	CA-05	930
6	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M046	CATERPILLAR	CARGADOR	41K12007	CA-06	930
7	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M047	CATERPILLAR	CARGADOR	94Z01089	CA-07	926
8	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M048	CATERPILLAR	CARGADOR	80H-3813	CA-11	941-B
9	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M049	CASE	CARGADOR	N9F206596	CA-12	721-E
10	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M050	ROD. BOM	EQ COMPACTACION	82305	EC-01	BW-210 DH6
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M051	DYNAPAC	EQ COMPACTACION	577009	EC-04	CA-30
12	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M052	DYNAPAC	EQ COMPACTACION	4512-D17	EC-05	CA-25D
13	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M053	INGERSOLL RAND	VIBROCOMPACTADOR de doble rodillo	168879	EC-08	DD-130
14	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M054	INGERSOLL RAND	COMPACTADOR de nueve 9 neumáticos	156881	EC-09	PT-125-R
15	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M055	CATERPILLAR	EXCAVADORA	32k03057	EX-01	235
16	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M056	CATERPILLAR	EXCAVADORA	32k03083	EX-02	235
17	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M057	JOHN DEERE	RetroEXCAVADORA	717800	EX-06	410B

18	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M058	CASE	RetroEXCAVADORA	N8C500803	EX-08	580-M
19	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M059	CASE	RetroEXCAVADORA	N8C501348	EX-09	580-M
20	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M060	JOHN DEERE	RetroEXCAVADORA	TO310gx953128	EX-10	310-G
21	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M061	NEW HOLLAND	MinicARGADOR	N7M444386	MC-01	L-180
22	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M062	NEW HOLLAND	MinicARGADOR	N7M444388	MC-02	L-180
23	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M063	CATERPILLAR	MOTOCONFOMADORA	61MO9652	MO-01	12-G
24	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M064	CATERPILLAR	MOTOCONFOMADORA	61MO9654	MO-02	12-G
25	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M065	JOHN DEERE	MOTOCONFOMADORA	403281DW	MO-04	570-A
26	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M066	JOHN DEERE	MOTOCONFOMADORA	401185W	MO-08	670-A
27	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M067	CASE	MOTOCONFOMADORA	N8AF03654	MO-12	845
28	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M068	CASE	MOTOCONFOMADORA	N8AF03645	MO-13	845
29	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M069	CATERPILLAR	MOTOCONFOMADORA	14K2081	MO-14	120
30	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M070	JOHN DEERE	TRACTOR AGRICOLA	PO2755X002122	TA-02	2755
31	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M071	CASE	TRACTOR AGRICOLA	J 70049 M	TA-05	JX95
32	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M072	CASE	TRACTOR AGRICOLA	J 70061 M	TA-06	JX95
33	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M073	CASE	TRACTOR AGRICOLA	J 70001 M	TA-07	JX95
34	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M074	KOMATSU	TRACTOR BULLDOZER	13719	TR-05	D-155-A1
35	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M075	KOMATSU	TRACTOR BULLDOZER	13811	TR-06	D-155-A1
36	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M076	KOMATSU	TRACTOR BULLDOZER	13812	TR-07	D-155-A1
37	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M077	CATERPILLAR	TRACTOR BULLDOZER	44A9246	TR-17	D6

Handwritten signatures and initials in blue ink, appearing to be approvals or signatures for the listed equipment entries.

38	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M078	CATERPILLAR	TRACTOR BULLDOZER	95J325	TR-18	D5
39	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M079	CATERPILLAR	TRACTOR BULLDOZER	8RCOI549	TR-19	D5H
40	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M080	CATERPILLAR	TRACTOR BULLDOZER	45V5592	TR-20	D4H
41	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M081	CASE	TRACTOR BULLDOZER	N 7HC499115	TR-21	1850
42	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M082	CUTLER R2000	PRECALENTADOR ASFALTICO	R2035	EP-01	2008
43	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	PARQUE DE MAQUINARIA	M083	CUTLER R2600	RECICLADORA DE ASFALTO	R2601	ER-01	2008

## RELACIÓN DE EVENTOS

### SECTUR

NO.	NOMBRE DEL EVENTO	DURACIÓN Y FECHA	OBSERVACIONES DEL EVENTO	APROXIMADO DE ASISTENTES	LUGAR DEL EVENTO
1	DESFILE DE CALAVERAS	JUEVES 1 DE NOVIEMBRE	DESFILE DE CARROS ALEGÓRICOS Y COMPARSAS	90,000	PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE LA CIUDAD DE AGS.
2	RECORRIDO INAUGURAL	SÁBADO 27 DE OCTUBRE	CORTE DE LISTÓN Y RECORRIDO POR TODAS LAS INSTALACIONES Y STANDS DEL FESTIVAL CON LA FINALIDAD DE INAUGURAR OFICIALMENTE EL LUGAR	10,000	ISLA SAN MARCOS
3	CLAUSURA	DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE	EVENTO PROTOCOLARIO	3,000	EXPLANADA ISLA SAN MARCOS
4	MÚSICA Y ESPECTÁCULOS - FORO GARBANCERA	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	PRESENTACIONES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS TODOS LOS DÍAS	4,000	EXPLANADA ISLA SAN MARCOS
5	MÚSICA Y ESPECTÁCULOS - FORO POSADA	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	PRESENTACIONES MUSICALES Y ESPECTÁCULOS TODOS LOS DÍAS	ENTRE 5000 Y 7000	VELARIA DE LA ISLA SAN MARCOS
6	JUEGOS MECÁNICOS	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	JUEGOS MECÁNICOS PARA NIÑOS Y ADULTOS	4,000 x día	ISLA SAN MARCOS
7	PABELLÓN INFANTIL	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	FORO, TALLERES DE JUEGOS Y CULTURA DE GRABADOS DE POSADA, PINTATE DE CALAVERA, TURISMO DE AVENTURA, PALEONTOLOGÍA, RINCON DE LA GUAYABA, ELABORACIÓN DE JOYERÍA, TODO PARA NIÑOS DE ESCUELAS Y VISITANTES INFANTILES	8,000 x día	ISLA SAN MARCOS
8	PABELLÓN DEL PAN TRADICIONAL	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	TALLER DE ELABORACIÓN DE PAN DE MUERTO, CHOCOLATE, BOLILLO CON CREMA, JICALAVERA,	8,000 x día	ISLA SAN MARCOS
9	TRADICIONALES ALTARES DE MUERTOS	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	PRESERVAR LA TRADICIÓN DE LOS ALTARES DE MUERTO CON LA PARTICIPACIÓN DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS Y SOCIEDAD CIVIL	1,000 x día	ISLA SAN MARCOS
10	VARIOS EVENTOS	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	EVENTOS VARIOS	1,000 x día	PLAZA TRES CENTURIAS
11	CORREDOR GASTRONÓMICO	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1000 x día	ISLA SAN MARCOS

12	EXHIBICIÓN COMERCIAL	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS COMERCIALES DE AGS.	3,000 x día	VELARIA DE LA ISLA SAN MARCOS
13	ALEGORIAS DEL DESFILE	TODOS LOS DIAS DURANTE EL FESTIVAL	DEFILE DE CARROS ALEGOR	2000	ISLA SAN MARCOS
14	ALTARES VIVIENTES	TODOS LOS DÍAS DURANTE EL FESTIVAL	REPRESENTACIONES TEATRA	400 X DÍA	ISLA SAN MARCOS
15	FESTIVAL MEDIEVAL	2 A 4 DE NOVIEMBRE	LUCHAS MEDIEVALES Y MERO	1500 POR DÍA	PISTA ECUESTRE 2 ISLA SAN MARCOS (HUARACHE)
16	EXPOSICIÓN CULTURAL MONUMENTAL	TODOS LOS DÍAS DEL FESTIVAL	EXHIBICIÓN	VÍA PÚBLICA	CENTRO HISTÓRICO Y PLAZA DE LA PATRIA
17	POSIBLE EVENTO CHARRO O TORERO	POR DEFINIR ENTRE EL 26 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE	EVENTO CHARRO	4000	PISTA ECUESTRE 1 ISLA SAN MARCOS (LIENZO)
18	FERIA DE LA UVA Y QUESO ARTESANAL	2 AL 5 DE AGOSTO	EXHIBICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE AGS. DEGUSTACIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE ALIMENTOS	30000	FORO TRECE
19	FORO DEL HUESO	26 OCT. AL 4 NOV	FORO MUSICAL	300	ISLA SAN MARCOS
20	FORO CALAVERA	27 OCT. AL 4 NOV	FORO TEATRAL	300	ISLA SAN MARCOS
21	ILUMINALE LOS PIES AL MUERTO	27 DE OCTUBRE	TEATRO, DANZA, FOLCLORE	6,000	CERRO DEL PICACHO
22	FESTIVAL DEL MEZCAL Y		EN PROCESO	6000	

  
  
  
  
